



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Programa Prioritario para el Fomento del Deporte, la Recreación y el Esparcimiento, en el Estado de Querétaro.

4097

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

PODER EJECUTIVO

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004 – 2009 busca asegurar la congruencia entre la práctica y los principios de un enfoque humanista de la política, ordenando la gestión pública y manteniendo junto con la sociedad el rumbo que la presente Administración ha tomado como compromiso.

Que dentro de sus objetivos se encuentra llevar a cabo todas las obras y acciones que permitan una mejor calidad de vida, basada en la formación integral y el desarrollo humano de las capacidades de las personas, promoviendo la expresión artística, la adquisición del conocimiento y estilos de vida sanos y saludables, considerando a la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, como puntos sobre los cuales descansa este eje.

Que dicho objetivo nos ha obligado a enriquecer, impulsar y sostener un sistema estatal de educación, cultura y deporte, dando énfasis a la formación valoral,

que sea capaz de brindar oportunidades de desarrollo integral a todos los ciudadanos, creando en ellos el compromiso de prepararse y crecer, tanto para su propio beneficio como el de la sociedad.

Que la Planeación para el Desarrollo en el Estado, requiere de una debida articulación de los procesos de carácter social, político, económico y técnico, así como de coordinación e instancias de los sectores público, privado y social, a través de los cuales se habrán de llevar a cabo las acciones de planeación en los niveles estatal, regional y municipal.

Que dentro del proceso de formación del individuo es indispensable la inducción de éste a una cultura física del deporte como medio para abatir problemáticas sociales tales como las adicciones, la vagancia, la malvivencia y la deserción escolar, entre otras, razón por la cual la ejercitación física y el deporte han cobrado gran relevancia, por su impacto en la formación integral y la salud de las personas, lo que los ha convertido en un asunto de carácter prioritario para el gobierno estatal.

Que para el Gobierno del Estado resulta estratégico para avanzar en una mejor calidad de vida de los queretanos, y, ante el crecimiento de la demanda de instalaciones e instancias para la práctica del deporte y la recreación, se ha impulsado al deporte organizado, al desarrollo académico deportivo, al deporte de alto rendimiento y, en general, al deporte amateur y profesional,

así como al mejoramiento y ampliación de la infraestructura deportiva y de las instalaciones para la recreación y el esparcimiento.

Que de la misma manera, la identidad y el arraigo de equipos profesionales en cualquier disciplina deportiva, permitirá el enaltecimiento de los valores de nuestra entidad, así como la integración de su población.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro, ha determinado la viabilidad del presente programa, con la finalidad de atender las necesidades de fomento al deporte, recreación y esparcimiento de la población de la Entidad.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA PRIORITARIO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo 1.- Se crea el "Programa Prioritario para el Fomento del Deporte, la Recreación y el Esparcimiento, en el Estado de Querétaro" a fin de generar acciones, apoyos y estrategias de impulso a las actividades deportivas, culturales, recreativas y de sano esparcimiento, con la finalidad de alcanzar el máximo desarrollo social y cultural de la población.

Artículo 2.- La ejecución del programa que por este instrumento se crea, estará a cargo de las dependencias del Ejecutivo estatal que, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la legislación local, lleven a cabo programas que a su vez tengan por objeto realizar las acciones tendientes a cumplir con los fines del presente programa.

Artículo 3.- Los recursos financieros que se destinarán para el presente programa, provendrán de los ingresos en exceso a lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 4.- El Gobierno del Estado, para satisfacer los fines del presente programa, aportará los recursos a que se refiere el artículo anterior, de conformidad con los contratos, convenios o cualquier acto jurídico de naturaleza análoga que se suscriban por él mismo o por sus dependencias o entidades.

Artículo 5.- Las dependencias encargadas de la ejecución del Programa que se crea, para el logro de sus objetivos, podrán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

I.- Elaborar en coordinación con otras Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, y proponer al Gobernador del Estado, los instrumentos específicos para el logro del objetivo de este programa;

II.- Proponer al Gobernador del Estado, la emisión de políticas, estrategias, criterios normativos y lineamientos generales que se requieran para operar el Programa, en coordinación con otras Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo;

III.- Proponer al Gobernador del Estado la participación de la dependencia, por sí o conjuntamente con otras Dependencias Estatales y Entidades del Poder Ejecutivo, la firma y celebración de los convenios de colaboración, coordinación administrativa y demás instrumentos legales que sean necesarios para la consecución de los fines propios del programa, ya sea con la Federación, gobiernos estatales o municipales, entes públicos o privados, así como con instituciones educativas o sociales, de carácter público o privado;

IV.- Establecer medios administrativos de control del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados como presupuesto al programa, que permitan la total transparencia en la aplicación de los mismos;

V.- Ejercer las facultades y atribuciones que les señalen las demás leyes, convenios, acuerdos, reglamentos y ordenamientos de carácter general.

Artículo 6.- En la ejecución del presente programa, se atenderán los requerimientos de infraestructura deportiva y de recreación en las diversas comunidades, colonias populares y centros de desarrollo comunitario en el Estado.

Artículo 7.- Con el presente programa se apoyará con recursos humanos, materiales y/o económicos el fortalecimiento y consolidación del deporte amateur y de alto rendimiento en la entidad, equipos profesionales en las distintas disciplinas deportivas con el interés de su permanencia y arraigo en el Estado de Querétaro, así como el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y de las instalaciones para la recreación y el esparcimiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de junio del año 2006.

"Querétaro es Mejor"

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro

Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno.

Rúbrica